

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 144-2019/SUNAT

ELIMINAN REQUISITOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N.º 118-2019-PCM

Lima, 22 de julio de 2019

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 del Decreto Supremo N.º 118-2019-PCM, que ratifica procedimientos administrativos de las entidades del Poder Ejecutivo como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria (ACR), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo N.º 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, señala que como resultado del ACR, la SUNAT debe emitir o gestionar las disposiciones normativas para la eliminación y simplificación de los requisitos de los procedimientos administrativos señalados en el numeral 2 de la sección B del anexo del referido decreto supremo;

Que en cumplimiento de la obligación asumida por la SUNAT de emitir las disposiciones normativas para la eliminación y simplificación de los requisitos de los procedimientos administrativos señalados en el numeral 2 de la sección B del anexo del referido decreto supremo, corresponde a esta entidad emitir una resolución de superintendencia para eliminar los requisitos de aquellos procedimientos administrativos señalados en el citado numeral, que hubieran sido regulados mediante resolución de superintendencia del titular de esta entidad;

Que al amparo del numeral 3.2 del artículo 14 del “Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general”, aprobado por el Decreto Supremo N.º 001-2009-JUS y normas modificatorias, no se prepublica el proyecto por considerar que ello es innecesario, en la medida que sólo se está cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto Supremo N.º 118-2019-PCM;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.5 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-PCM; el artículo 5 de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, y normas modificatorias; y el inciso o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo único. Eliminación de requisitos

Dispóngase la eliminación de los requisitos de los procedimientos administrativos detallados en el anexo de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA